

Lunes, 23 de mayo de 2005

...presume su insolvencia y, por lo mismo se declara haber lugar al concurso de acreedores, ordenándose la ocupación y depósito de los bienes, libros correspondencia y documentos, para cuyo efecto intervenga uno de los síndicos de quiebra designados por la Corte Superior de Justicia del Distrito. Ordenándose la acumulación de los juicios que se sigan en contra de la deudora, por obligaciones de dar o hacer, con excepciones de los hipotecarios, para cuyo objeto oficiase a los señores Jueces de la Civil de Quito, como a los señores Gerentes de los Bancos de la localidad. Como el demandado queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad de este Cantón Quito, para los fines consiguientes; y, dispónese que el demandado, dentro del término de ocho días, presente el balance de sus bienes. Prohíbese que el deudor se ausente del lugar del juicio, sin permiso del Juzgado. Envíese copias certificadas de todo lo actuado a la Sala de Sorteos de la Corte Superior de Justicia de Quito, para que se determine a que Juzgado de lo Penal le corresponde conocer el enjuiciamiento penal para la calificación de la insolvencia. Se le previene al demandado que puede oponerse a este concurso de conformidad con lo previsto en el Art. 532 del Código de Procedimiento Civil. Oficiese en el mismo sentido a los señores Contralor de la Nación y Director de Migración. Por cuanto el actor ha manifestado bajo juramento que es imposible determinar la residencia del demandado, conforme lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar a este mediante tres publicaciones por la prensa en fe-

...percibiente para sus futuras notificaciones. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE: F) DR. REYNALDO FLOR ALVARADO, F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones. CERTIFICÓ.- SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA, SECRETARIA Hay firma y sello AC/2040784/11

**JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITAÇÃO JUDICIAL**  
A los señores MANUEL ANTONIO LOPEZ OLEAS, MARIA AUXILIADORA BUSTAMANTE se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA AMPARO POSESORIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:  
EXTRACTO.  
Actora: MARCIA YOLANDA FLORES GARCIA.  
Demandados: MANUEL ANTONIO LOPEZ OLEAS, MARIA AUXILIADORA BUSTAMANTE  
Asunto: Acción Posesoria. Ubicado en la Parroquia Calderón cantón Quito  
Cuanta: indeterminada  
Trámite: Verbal Sumario  
Fecha de Iniciación: 25 de febrero del 2005.  
Causa Amparo Posesorio No. 164-2005 - DR. EDISON BARRIOS.  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Abril del 2005. las 11h45.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado por lo tanto avoca conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento al jura-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI MITAXI**

Se comunica al público que la **COMPAÑIA ANÓNIMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI MI TAXI** reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Rumiñahui el 2 de mayo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1892 de 13 MAYO 2005

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al Objeto Social, al mismo que se le agrega lo siguiente: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "...Prestar el servicio de frecuencia radial fijo-móvil. La representación de las personas naturales y jurídicas nacionales, extranjeras, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general. Prestación de servicios de administración comercial, asesoría en el manejo y dirección de este tipo de compañías,..."**

Quito, 13 MAYO 2005.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo**  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

AP/1238

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MEGAMOVIL CIA. LTDA.**

La compañía MEGAMOVIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21/abril/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1905

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00 Número de participaciones 4.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO, PUBLICO O PRIVADO DE BIENES, MERCADERIAS, COMBUSTIBLES, AUTOTANQUES AL VACIO...

Quito, 16 MAY. 2005

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO

A.A/1238